Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

SEGUNDA PRÓRROGA AL CONTRATO DE CONSULTORÍA CVC No. 0676 DE 2024

Entre los suscritos a saber: de una parte, **Marco Antonio Suárez Gutiérrez**, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.399.245 de Cali *(V)*, actuando en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC**, con **NIT. 890.399.002-7**, en su condición de Director General, designado mediante Acuerdo CD No. 028 de 2023 expedido por el Consejo Directivo de la Corporación, para el periodo institucional comprendido del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027, y posesionado el ante el Notario Segundo del Círculo de Cali *(V)*, debidamente facultado para la celebración de este acto, y haciendo constar que su Representada *(La CVC)*, es un ente Corporativo de carácter público, creado por el Decreto Ley 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado por el Decreto 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica independiente, coordinado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, quien en adelante y para todos los efectos legales del presente contrato se denominara: **LA CVC**; y por la otra parte, **Edgar Ignacio Bautista Gamboa**, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.009.884 de Bogotá, D.C., quien obra en nombre y representación de la **UNIÓN TEMPORAL RUIDO CVC 2024**, con **NIT. 901.867.879-6**, quien para todos los efectos legales de este documento en adelante se denominará: **LA CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la Segunda Prórroga al **Contrato de Consultoría CVC No. 0676 de 2024**, conforme las siguientes consideraciones preliminares: ***a)*** Que, **LA CVC** y **LA CONTRATISTA** suscribieron el Contrato de Consultoría CVC No. 0676 del 9 de septiembre de 2024, cuyo objeto es: *"Actualizar los mapas de ruido y planes de descontaminación sonora para las áreas urbanas de los municipios de Buga, Jamundí, Cartago y Tuluá en el marco del Proyecto 0102-Caracterización de la calidad del aire y las emisiones y formulación de alternativas para su gestión ambiental"*. ***b)*** Que, el valor total del Contrato de Consultoría CVC No. 0676 del 9 de septiembre de 2024, es de MIL QUINIENTOS UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS *($1.501.185.000)* M/Cte., incluido el I.V.A., discriminados de la siguiente manera: *i)* Para la *vigencia 2024*, corresponde la suma de SETECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA CENTAVOS *($729.793.388,30)* M/Cte., y *ii)* Para la *vigencia 2025*, corresponde la suma de SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS CON SETENTA CENTAVOS *($771.391.611,70)* M/Cte. ***c)*** Que, el plazo de ejecución del Contrato de Consultoría CVC No. 0676 del 9 de septiembre de 2024, se fijó a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio hasta el 31 de octubre de 2025. ***d)***. Que, el Acta de Inicio del Contrato de Consultoría CVC No. 0676 del 9 de septiembre de 2024, se suscribió el día doce *(12)* de septiembre del año dos mil veinticuatro *(2024)*. ***e)*** Que, el día 28 de octubre de 2025, se suscribió la Primera Prórroga al Contrato de Consultoría CVC No. 0676 del 9 de septiembre de 2024, quedando como nueva fecha de terminación, para ese entonces, el día 30 de diciembre de 2025. ***f)*** Que, en el desarrollo de la ejecución del Contrato de Consultoría CVC No. 0676 del 9 de septiembre de 2024, se declaró la Suspensión del mismo por un término de cuarenta y cinco *(45)* días calendario mediante el Acta de fecha 17 de diciembre de 2025. Vencido dicho término se Reanudó la ejecución contractual del mismo con el Acta calendada 30 de enero de 2026, determinándose como nueva fecha de terminación, el día 13 de febrero de 2026. ***g)*** Que, mediante memorando número 0690–175612026 del 6 de febrero de 2026, La Supervisora del Contrato de Consultoría CVC No. 0676 del 9 de septiembre de 2024, conceptuó técnicamente favorable la segunda prórroga del mismo, solicitando a la Directora Técnica Ambiental *(E)*, su aprobación para adelantar dicho trámite basada en diferentes situaciones de tipo técnico que ameritan la toma de dicha decisión, para lo cual expone lo siguiente: *"(…) La presente solicitud*

Concurso de Méritos Abierto CVC No. 004 de 2024

se fundamenta en la ocurrencia de diversas situaciones técnicas durante la ejecución del contrato ajenas al control del contratista y la CVC, las cuales han generado retrasos significativos en el cronograma inicialmente previsto. Estas circunstancias, afectan directamente la ejecución del objeto contractual dentro de los plazos establecidos inicialmente, por lo cual se considera procedente la ampliación del plazo de ejecución. A continuación, se detallan las razones técnicas que sustentan esta solicitud: 1. suspensión del contrato: El contrato estuvo suspendido por 45 días, debido a dificultades de tipo logístico ajenas al contratista y la corporación, que impidiendo el correcto desarrollo de las siguientes actividades: a) Jornadas prácticas de capacitación en el software SoundPLAN, debido a que la versión demo requerida no pudo ser instalada por funcionarios y contratistas de las Direcciones Ambientales Regionales (DAR) responsables del proceso. b) Limitaciones para la realización de mesas técnicas y procesos de socialización. 2. Consideraciones técnicas que soportan la solicitud de prórroga: Se solicita la prórroga del contrato de consultoría hasta el 31 de marzo de 2026, con el propósito de garantizar el adecuado desarrollo de los procesos de concertación, socialización entrega de la actualización de los planes de descontaminación en cada uno de los cuatro (4) municipios objeto del contrato. El plazo adicional solicitado resulta técnicamente necesario para la adecuada ejecución de las actividades previstas, cuyo éxito depende de una efectiva coordinación interinstitucional. En este sentido, se requiere la realización de mesas de trabajo con autoridades municipales y con la ciudadanía, orientadas a la presentación oficial, discusión técnica y concertación de los resultados de los estudios desarrollados. Dicho proceso contempla, además, la incorporación de ajustes menores de forma, derivados de la retroalimentación institucional y comunitaria". ***h)*** Que, La Supervisora y La Contratista del Contrato de Consultoría CVC No. 0676 del 9 de septiembre de 2024 suscribieron el formato de Solicitud de Adición y/o Prórroga calendado 6 de febrero de 2026, formulando las consideraciones y justificaciones de dicha modificación, con el fin de disponer de tiempo adicional para retomar y finalizar satisfactoriamente esta actividad, garantizando el fortalecimiento de capacidades técnicas institucionales. ***i)*** Que, conforme a la necesidad identificada plenamente por La Supervisora y soportada en el Informe mencionado previamente, la Directora Técnica Ambiental *(E)* de la CVC, mediante el memorando número 0690–180502026 del 9 de febrero de 2026, solicitó al Director General su autorización para adelantar la segunda prórroga al Contrato de Consultoría CVC No. 0676 del 9 de septiembre de 2024, quien procedió a otorgarla en el mismo documento. ***j)*** Que, el Contrato de Consultoría CVC No. 0676 del 9 de septiembre de 2024, a la fecha de suscripción de la presente modificación, se encuentra vigente. De conformidad con lo anteriormente considerado, la modificación que se acuerda por las partes tiene por objeto prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Consultoría CVC No. 0676 del 9 de septiembre de 2024, sin que ello implique modificación alguna en el objeto, valor y demás obligaciones contractuales previamente establecidas. Por consiguiente, se regirá por el clausulado que se dispondrá a continuación: **PRIMERA – AMPLIACIÓN DEL PLAZO:** Modificar la Cláusula Séptima del Contrato de Consultoría CVC No. 0676 del 9 de septiembre de 2024, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución del mismo hasta el 31 de marzo de 2026, siendo ésta la nueva fecha de terminación del contrato en comento. **SEGUNDA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** La presente prórroga al Contrato de Consultoría CVC No. 0676 del 9 de septiembre de 2024, no tiene afectación económica, por lo cual no requiere contar con nueva disponibilidad presupuestal de la presente vigencia fiscal. **TERCERA:** La presente prórroga se fundamenta en la ocurrencia de diversas situaciones técnicas durante la ejecución del contrato ajenas al control del Contratista y la CVC, las cuales han generado retrasos significativos en el cronograma inicialmente previsto. Estas

circunstancias, afectan directamente la ejecución del objeto contractual dentro de los plazos establecidos inicialmente, por lo cual se considera procedente la ampliación del plazo de ejecución por parte de La Supervisora del Contrato de Consultoría CVC No. 0676 del 9 de septiembre de 2024; y, por tanto, no causa ningún tipo de costo económico para la CVC. **CUARTA – GARANTÍAS:** Las garantías contempladas en la Cláusula Novena del Contrato de Consultoría CVC No. 0676 del 9 de septiembre de 2024, deberán ampliar el tiempo de cobertura de los amparos, de conformidad con la presente prórroga, por parte de La Contratista. Los costos de ajuste de las garantías estarán a cargo de La Contratista. **Parágrafo:** La modificación a las garantías debe ser aprobada por la Oficina Asesora Jurídica de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC. **QUINTA – INTEGRIDAD DEL CONTRATO:** La presente prórroga hace parte integral del Contrato de Consultoría CVC No. 0676 del 9 de septiembre de 2024, Luego, entonces, las demás cláusulas y estipulaciones de éste que no se adicionen, modifiquen, supriman o aclaren, en consonancia con el presente acto, conservan plenamente su vigencia, exigibilidad y literalidad. **SEXTA – PERFECCIONAMIENTO:** La presente prórroga, se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia, se suscribe el presente documento en la ciudad de Santiago de Cali *(V)*, a los

12 FEB 2026

LA CVC,

MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ
Director General

LA CONTRATISTA,

EDGAR IGNACIO BAUTISTA GAMBOA
C.C. No. 3.009.884 de Bogotá, D.C.
Representante Legal
UT RUIDO CVC 2024

Proyectó: Juan Carlos Astudillo Galindo – Profesional Especializado del grupo Jurídico Administrativo de la Oficina Asesora Jurídica.
Revisó: Oscar Marino Gómez García – Jefe *(E)* de la Oficina Asesora Jurídica.

Archívese en: 0690-013-003-0676-2024